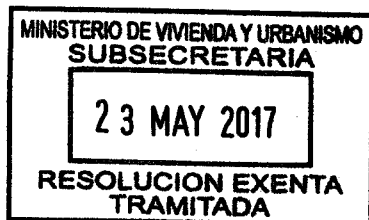
  
S/CCC/MGCH  
N° Int. 576/2017

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO I TRAMO 2, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. N° 1, (V. y U.), DE 2011, PARA DOS FAMILIAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS./



23 MAY 2017

SANTIAGO,

6641

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VISTO:

a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2.011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;

b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2017 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 1.882, (V. y U.), de fecha 28 de marzo de 2016 y N° 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual;

d) El Oficio N° 1.633, de fecha 11 de mayo de 2017, del Director SERVIU Región de Los Lagos, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios individuales en la modalidad de Construcción en Sitio Propio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para atender a dos familias de la comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, y

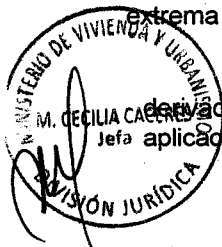
CONSIDERANDO:

a) Lo expuesto por el Director SERVIU Región de Los Lagos, en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a doña Ingrid Lorena Vilo Loncón y a doña Eletidia Paredes Reyes, cuyas viviendas fueron afectadas por el mismo incendio, perdiendo la totalidad de sus enseres, de acuerdo a los Certificados emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas;

b) Es preciso señalar que producto de este incendio falleció el hijo menor de doña Ingrid Lorena Vilo Loncón, el cual no pudo ser rescatado de la emergencia;

c) Que existen dos familias damnificadas de las viviendas que resultaron con daño no reparable, las que se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, generada por la falta de recursos propios para reconstruir sus viviendas siniestradas, por lo que reviste carácter de extrema relevancia para este Ministerio otorgarles una pronta solución habitacional;

d) Que las referidas familias se encuentran afectadas por las mismas circunstancias derivadas de un mismo hecho, por lo que corresponde al Ministro de Vivienda y Urbanismo la aplicación de la facultad de asignación directa de subsidios;



e) Que dado que estas familias se encuentran calificadas dentro del 40% más vulnerable de la población de acuerdo a la información del Registro Social de Hogares, resulta procedente eximir las de los requisitos establecidos en las letras c), y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido, y declaración de ingresos, dicto la siguiente;

### RESOLUCIÓN:

1° Asígnanse directamente dos subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, tramo 2, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, por un monto de 520 U.F., para cada una de las personas que se individualizan a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT	Dv
1	PAREDES	REYES	ELETIDIA	5.289.161	2
2	VILO	LONCÓN	INGRID LORENA	11.604.352	1

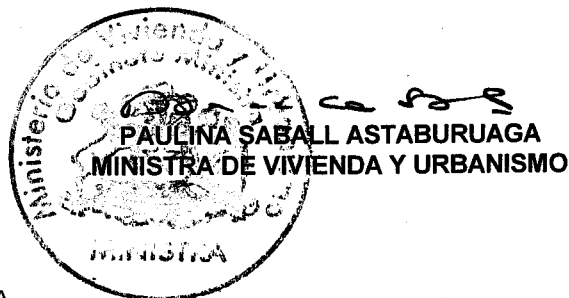
2° Exímese a las personas individualizadas en el número anterior, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c), y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido, y declaración de ingresos;

3° Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

4° Los Certificados de Subsidio correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5° Fijase en 1.040 Unidades de Fomento el monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de las dos familias individualizadas en el número 1° de esta Resolución, que se imputarán a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos, para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)